



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ABOGADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR APOYO EN EL AREA SEGURIDAD TERRITORIAL – SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS:

1. FINALIDAD PÚBLICA

- 1.1. Reducir la carga laboral en la oficina de Seguridad Territorial.
- 1.2. Asistencia legal en las diligencias de campo realizadas por personal de seguridad Territorial

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Asesoramiento legal en las diligencias realizadas en campo en el área de seguridad territorial a cargo de la Sub Gerencia de Tierras y agilización de los tramites notariales, policiales, municipales, judiciales, ante la Procuraduría, y el Ministerio Público.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las siguientes acciones.

- a) Apoyar en los trámites administrativos legales del área de seguridad territorial
- b) Asesoramiento al personal de seguridad territorial para recuperación de los terrenos del PECH.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo de los trámites pendientes en la Policía Nacional y la Procuraduría entre otras entidades.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Natural
- Formación Académica: Abogado o carrera afín a las ciencias sociales, Colegiado y habilitado.
- Experiencia: 02 años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Capacitación en cursos, talleres o diplomados relacionados al procedimiento administrativo y/o judicial y penal
- Contar con RNP vigente.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos, certificados de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

6. SEGUROS

Seguro SCTR de salud o ESSALUD que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR : El servicio se prestará de manera presencial, cuando lo requiera la Entidad, en el área de Seguridad Territorial de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAZO : 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9. ENTREGABLES

El pago del servicio es a todo costo; a excepción de los gastos registrales, los cuales serán asumidos por el P.E CHAVIMOCHIC.

Primer Entregable: informe de las actividades realizadas todo el mes de **setiembre del 2023**

Segundo Entregable: informe de las actividades realizadas todo el mes de **Setiembre-octubre del 2023**

Tercer Entregable: informe de las actividades realizadas todo el mes de **octubre-noviembre del 2023**

Cuarto Entregable: informe de las actividades realizadas todo el mes de **noviembre-diciembre del 2023**

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado, por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. EL documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud o ESSALUD vigente, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso

10. CONFORMIDAD

El área de Seguridad Territorial de La Sub Gerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaría, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio se abonará previa conformidad del área usuaria, en cuatro (04) armadas iguales conforme lo detallado en el numeral 9 del presente documento.

El pago se realizará mediante la modalidad de depósito en cuenta, el cual deberá ser alcanzado por el locador en la etapa correspondiente.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio es a todo costo.

17. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

20. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



**BICENTENARIO
PERÚ**
LA LIBERTAD 2020

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

22. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria las normas contenidas en el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad indicará los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.